No. GS–2026- 133707 **DESUC**

Sincelejo, 07 de noviembre de 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Comandante Departamento de Policía Sucre (E)
Carrera 19 25 116 barrio Centro
Sincelejo

ASUNTO: informe de supervisión contrato 39-7-10036-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/10/2026**	**Hasta**	**06/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-120594-DESUC del 28/09/2026, el señor coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Sucre, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora mayor LADYS ROSA BURGOS RHENALS, rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	39-7-10036-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES

	REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE
Contratista	SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S.
Representante legal	LEIDIS TATIANA HERNÁNDEZ RICARDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Desde el inicio y durante el desarrollo del contrato, se ha verificado permanentemente el cumplimiento de las condiciones plasmadas en el mismo.
- Se coordinó previamente con el contratista el plan de trabajo con base en las especificaciones técnicas según el objeto contractual.
- Con fecha 4 de noviembre se recogieron los extintores del colegio en su totalidad para labores de mantenimiento y recarga, según el plan de trabajo concertado.
- Dentro de los compromisos pactados, para el 7 de noviembre se prevé la entrega e instalación de los extintores, así como de la colocación de señalizaciones según las características y funcionalidad de cada extintor.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Una vez se emita la factura, se verificará la documentación aportada por el contratista referente a pago de parafiscales y demás obligaciones.
Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Al momento no se ha presentado ningún tipo de eventualidad con el contratista.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista viene cumpliendo con dicha obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Certificar por escrito que se compromete a que el mantenimiento debe incluir un examen detallado de los elementos básicos del extintor de incendio: Partes Mecánicas, agente extintor y medios expulsantes. En las partes mecánicas del extintor se debe hacer una revisión integral para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas. Verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente y la información de HMIS (Hazardous Material Información Sheet) esté presente y legible.	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO; Cada extintor que haya sido sometido a mantenimiento (Inspección interna o recarga) debe tener como certificación del servicio un collar o anillo, el cual debe ser una pieza ininterrumpida colocada alrededor del cuello del cilindro de tal manera que solo pueda ser removida si la válvula es completamente retirada.	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
Comprometerse en utilizar productos certificados y fabricados bajo la norma NTC 2885 (EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS). Certificar por escrito dentro de su propuesta	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
Certificar por escrito dentro de su propuesta Garantía mínima por recarga de los extintores y mantenimiento correctivo (12) Doce meses.	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
Certificar por escrito dentro de su propuesta que se compromete en instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.

de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas propelente y las observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.		
El oferente deberá garantizar la calidad, del elemento a adquirir, teniendo en cuenta su naturaleza (nacional o extranjera), así mismo deberá reponer o cambiar el elemento, que, por defectos de fábrica o mala calidad, no cumplan su objetivo, en un plazo no superior a 5 días calendarios, hecha la solicitud de cambio por parte del supervisor, sin que esto genere costo a la entidad.	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a entregar los elementos a entera satisfacción previa coordinación con los supervisores establecidos por el Departamento de Policía Sucre en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de entregados los extintores por parte del supervisor del contrato	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
El oferente certificará por escrito (Anexar certificación) que deberá asumir los gastos de transporte de los extintores desde el almacén de intendencia del Departamento de Policía Sucre ubicado en la carrera 19 N° 25-116, así mismo de donde se centra ubicada las unidades policías (ESRAN, CEVTO, CERSI, UPRES) hasta las instalaciones donde se realizarán los mantenimientos y recargas de los extintores y viceversa teniendo en cuenta la hora indicada por parte del supervisor del contrato, así mismo durante la ejecución del contrato mantener los precios y condiciones presentados en su oferta	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
El contratista en cumplimiento a la norma ISO 14001 y el Decreto 4741 de 2005, unificado en el año 2015 en el Título 6 del Decreto 1076, en el cual se define a los residuos peligrosos como aquellos residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados a las personas y entornos naturales, por lo tanto el contratista se compromete a dar disposición y destino final a todos los residuos generales en el cumplimiento al objeto del presente proceso contractual. Para el cumplimiento de lo anterior deberá anexar certificación escrita en donde certifique el cumplimiento y compromiso del requerimiento	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.

anterior, además deberá presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios y anexar certificación firmada por el representante legal.		
El oferente deberá certificar que cuenta con un establecimiento comercial legalmente constituido en la ciudad de Sincelejo, y/o convenio donde disponga los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en la cual indique la dirección de la sede con el que da cumplimiento a los mínimos requeridos, fotografías; debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que la sede no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o alianza por parte del propietario del establecimiento que está ofreciendo, en la que se indique que el establecimiento estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificará la sede ofrecida con la presentación de la propuesta, esto con el fin de que esté en capacidad de prestar el servicio de manera inmediata cuando se requieran por el supervisor desplazándose hasta el local. Se realizará verificación por el comité técnico.	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente deberá cumplir con: El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST. La Resolución No. 1111 del 2017 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cédula de ciudadanía, carne EPS y ARL Tomando como criterio orientador el principio selección objetivo, el oferente presentará	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.

documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicado al oferentes que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Para el cumplimiento de lo anterior deberá): - Anexar certificación de implementación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Anexar la certificación del responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva licencia/ Resolución que lo acrediten. Anexar Política y Objetivos del SG-SST. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecidos en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa El contratista deberá certificar que cumple y tiene aplicado en su empresa el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); Por lo tanto, deberá anexar la constancia del documento en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador. El SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debe ser firmado por un Profesional o tecnólogo con licencia vigente, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (certificación de responsables con su licencia vigente en Salud Ocupacional) si el profesional no firma y/o no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se entenderá como no habilitado por		

incumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas.		
El contratista deberá acreditar y aportar certificado de capacitación de sus técnicos en el manejo de equipos y sustancias químicas que componen los extintores, expedido por personal idóneo. Esta entidad podrá verificar la autenticidad del certificado ante la entidad que la expida El oferente deberá realizar una capacitación del manejo y utilización adecuada de los extintores, realizando las prácticas necesarias para para su uso, sin costo adicional.	SÍ	El contratista ha venido cumpliendo con dicha especificación técnica.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades con relación a la ejecución del presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (24) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales
- ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargo de la facturación electrónica en SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. PARÁGRAFO PRIMERO

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentran en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentran cargados en SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S
CUENTA No. 55033444426
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$5,000,000.00	100.00%
Valor total de las entregas	$0.00	0.00%
Valor total facturado	$0.00	0.00%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0.00%
Valor pagado	$0.00	0.00%
Valor pendiente de entrega	$5,000,000.00	100.00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del presente contrato, se ha mantenido contacto constante con el contratista, quien ha venido atendiendo los requerimientos realizados por el centro educativo. A la fecha no existen recomendaciones con relación al presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor. LADYS ROSA BURGOS RHENALS
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima - Sincelejo
Supervisora contrato No. 39-7-10036-26
Correo electrónico: desuc.nusefa-rector@policia.gov.co
No. Celular: 3504054653